



DOCTRI FLASH

Estimados contribuyentes:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Flash Tributario Nro. 40 / enero 2025

1. Tema:

Cuentas por cobrar derivadas de exportaciones y la declaración de activos en el exterior.

Concepto Nro. 000033 Interno 4 del 7 de enero de 2025. _____

En este concepto se concluye que las cuentas por cobrar derivadas de exportaciones deben incluirse en la declaración de activos en el exterior cuando el deudor no tiene residencia ni domicilio en Colombia. Esto se debe a que, según el numeral 4 del artículo 265 del Estatuto Tributario, no se consideran bienes poseídos en el país. Además, cumplen con los criterios establecidos en el artículo 607 para ser declarados como activos en el exterior, incluso si están relacionadas con el giro ordinario del negocio del contribuyente.

2. Tema: Obras por impuestos y retenciones.

Concepto Nro. 000081 Interno 16 del 8 de enero de 2025. _____

Mediante esta interpretación se resuelve la posibilidad de que las retenciones y anticipos se pueden acreditar para hacer parte del monto del impuesto sobre la renta a cargo que el contribuyente debe pagar, para efectos de la aplicación del mecanismo de pago de obras por impuestos consagrado en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. La conclusión es que no es posible porque la ley y el reglamento establecen como requisito que el contribuyente deposite el monto total del valor del impuesto en una fiducia, sin hacer mención de conceptos que se deban descontar de este.

3. Tema: Carácter de ingreso del incentivo económico del programa “Glorias del Deporte”

Concepto Nro. 000148 Interno 22 del 9 de enero de 2025. _____

En este concepto se resuelve el siguiente problema jurídico ¿El incentivo económico otorgado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte a los deportistas de alto rendimiento olímpico y paralímpico, incluidos en el programa "Glorias del Deporte", constituye un ingreso gravado o no constitutivo de renta o ganancia ocasional y, por ende, está sujeto al impuesto sobre la renta y complementarios? la conclusión es que si, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Tributario.

4. Tema: Hechos materia de prueba en el artículo 779 del Estatuto Tributario.

Concepto Nro. 000101 Interno 23 del 9 de enero de 2025. _____

Mediante este concepto se interpreta que el artículo 779 del Estatuto Tributario dispone que el auto que decreta la inspección tributaria debe señalar de manera clara y específica los hechos que serán objeto de prueba. Esta disposición se refiere a la

obligación de la administración tributaria de delimitar los hechos relevantes que motivan la inspección, garantizando así el cumplimiento de los principios de motivación, derecho de defensa y debido proceso. La identificación precisa de los hechos permite al contribuyente conocer el objeto de la inspección y preparar sus medios de defensa de manera adecuada.

5. Tema: IVA en la venta de recetarios oficiales.

Concepto Nro. 000151 Interno 34 del 13 de enero de 2025. _____

Este concepto concluye que la venta de los recetarios oficiales previstos en el artículo 2 de la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, que se emplean para la formulación de medicamentos de control especial, se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas, al no existir exclusión expresa.

6. Tema: Reducción de la sanción del artículo 648 del Estatuto Tributario.

Concepto Nro. 000189 Interno 37 del 13 de enero de 2025. _____

Mediante este concepto se concluye que las sanciones contempladas en el primer inciso del artículo 648 del Estatuto Tributario no son las únicas susceptibles de reducción conforme a lo dispuesto en los artículos 709 y 713 ibidem. Las sanciones descritas en los numerales del inciso 3 del artículo 648 también pueden ser reducidas si se cumplen las condiciones establecidas en dichos artículos, ya que no existe una exclusión normativa expresa que limite su aplicabilidad a las sanciones del primer inciso.

7. Tema:

IVA en lápices ópticos de los computadores portátiles.

Concepto Nro. 000197 Interno 39 del 13 de enero de 2025.

Esta interpretación resuelve la siguiente pregunta ¿Los lápices ópticos de los computadores portátiles, se consideran igualmente excluidos del Impuesto sobre las Ventas - IVA conforme al numeral 5 del artículo 424 del Estatuto Tributario (ET)? la respuesta es que se encuentran gravados con este impuesto.

8. Tema:

Bases que se deben reportar en el diligenciamiento de la declaración de retención en la fuente.

Concepto Nro. 000354 Interno 74 del 20 de enero de 2025.

Mediante este concepto se resuelve el problema jurídico relacionado con el diligenciamiento de la declaración de retención en la fuente y las bases que se deben reportar. La conclusión es que se debe entender que el reporte obedece a los pagos o abonos en cuenta que constituyen las bases sobre las cuales se practicó efectivamente la retención en la fuente, sin extenderse a los pagos o bonos en cuenta realizados durante el mes que no estuvieron sujetos a retención.

9. Tema:

Estampilla Pro Universidad Nacional y Contribución de Obra Pública.

Concepto Nro. 000369 Interno 76 del 20 de enero de 2025.

Este concepto analiza los siguientes temas de estos tributos (i) posibilidad de causarse en los contratos interadministrativos de obra pública celebrados entre una entidad pública y una empresa de servicios públicos mixtos; (ii) aplicación en cada etapa de la ejecución del contrato interadministrativo si la empresa de servicios públicos mixta subcontrata a terceros; (iii) causación de la contribución de Obra

Pública en los contratos interadministrativos de obra pública celebrados entre una entidad pública y una empresa de servicios públicos mixtos.

10. Tema:

Adición al Concepto Unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022 - Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica.

Conceptos Nro. 001210 y 001661 Internos 79 y 95 del 24 de enero de 2025. _____

Se adicionan a este concepto unificado dos descriptores, el primero relacionado con la facturación en la venta de recargas que realizan los proveedores de servicios de telecomunicaciones a los intermediarios, y estos a su vez, a los consumidores finales (descriptor 1.1.21.) y el alcance del reporte de información a otras entidades estatales para la efectos de la aplicación de la exclusión de la implementación electrónica, señalada en el párrafo del artículo 20 de la Resolución 000165 de 2023 (descriptor 3.4.1.2.)

11. Tema:

Alcance de los términos "movimientos de crédito y débito" para efectos del párrafo 4 del artículo 871 del Estatuto Tributario.

Concepto Nro. 000440 Interno 90 del 23 de enero de 2025. _____

Para efectos del párrafo 4 del artículo 871 del Estatuto Tributario, a través de esta interpretación se analizan los siguientes temas (i) ¿Qué alcance debe darse a los términos "movimientos de crédito y débito" originados en operaciones de pago electrónicas; (ii) alcance del término "comercio" y cómo debe interpretarse en relación con las expresiones "dispersión de fondos a los comercios" y "en desarrollo del contrato de aceptación de medios de pago en el comercio" y (iii) exige el párrafo 4° del artículo 871 del Estatuto Tributario que una parte específica de la operación suscriba el contrato de aceptación de medios de pago, o basta con que exista un contrato que vincule al comercio como sujeto en las operaciones realizadas.

12. Tema:

Dependientes económicos de nacionalidad diferente a la colombiana.

Concepto Nro. 000199 Interno 50 del 14 de enero de 2025. _____

Mediante este concepto se analiza a posibilidad de que los padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia por ausencia de ingresos, que estén domiciliados fuera de Colombia y/o cuya nacionalidad sea extranjera tengan la calidad de dependientes, para efectos de la deducción señalada en los artículos 336 y 387 del Estatuto Tributario. La conclusión es que si es procedente siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el numeral quinto del párrafo segundo del artículo 387 ibidem.

13. Tema:

Contratos de cuentas en participación – retención en la fuente y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Concepto Nro. 000234 Interno 59 del 16 de enero de 2025. _____

Esta interpretación resuelve las inquietudes relacionadas con los efectos de la Sentencia del Consejo de Estado del 30 de agosto de 2024 (Exp. 26085) a través de los siguientes problemas jurídicos (i) ¿cómo traslada el gestor a los partícipes ocultos la retención en la fuente practicada por terceros?; (ii) ¿Los certificados de retención expedidos por terceros a nombre del socio gestor deben trasladarse a los socios ocultos? y (iii) ¿El socio gestor debe reportar el traslado de las retenciones en la fuente que efectuó a los partícipes ocultos en la información exógena?

Flash Aduanero

Nro. 40 / enero 2025

14. Tema:

Aduanero – Recursos proceden contra el acto administrativo que resuelve sobre la declaratoria de silencio administrativo positivo en materia tributaria, aduanera y cambiaria.

Concepto Nro. 000458 Interno 26 del 9 de enero de 2025. _____

En este concepto se analiza lo relacionado con los recursos que proceden contra el acto administrativo que resuelve sobre la declaratoria de silencio administrativo positivo en materia tributaria, aduanera y cambiaria. La conclusión es que a falta de regulación especial, los recursos que proceden en materia tributaria y cambiaria son los previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA y en materia aduanera no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 138 del Decreto Ley 920 de 2023.

15. Tema:

Aduanero - Documento soporte para importación estructura desarmada

Concepto Nro. 000121 Interno 27 del 9 de enero de 2025. _____

Mediante este concepto se resuelve la siguiente pregunta “En el evento que se pretenda importar una estructura desarmada que venga en varios embarques y no se trate de una unidad funcional, ¿la resolución anticipada de clasificación arancelaria sirve como documento para soportar que se trata de la estructura completa pero que viene en varios embarques? se puede nacionalizar bajo la partida arancelaria de la estructura en general? La respuesta es que si la estructura no corresponde a una unidad funcional y llega en diferentes envíos y se encuentre amparada en diferentes documentos de transporte, cada envío deberá declararse por la subpartida arancelaria que corresponda para cada una de las piezas o partes que integran la estructura desarmada.

16. Tema:

Aduanero – Agencia de aduanas OEA y la tercerización de servicios

Concepto Nro. 000353 Interno 72 del 20 de enero de 2025. _____

En esta interpretación se analiza la posibilidad de que una agencia de aduanas autorizada como Operador Económico Autorizado (OEA) si puede acudir a la figura del del outsourcing o subcontratación, para procedimientos como clasificación arancelaria de las mercancías, digitación y revisión de la documentación concerniente a trámites de exportación, importación, tránsito aduanero, entre otros. La conclusión es que no dada su calidad para la que fueron autorizados, estas actividades debe ejecutarlas de manera directa y exclusiva.

17. Tema:

Aduanero – Facturación electrónica en operaciones de exportación con INCOTERM: EXW (Ex Works)3 o FCA (Free Carrier).

Concepto Nro. 000309 Interno 73 del 20 de enero de 2025. _____

Mediante este concepto se analiza si se debe facturar y discriminar el IVA en una operación de exportación de bienes pactada bajo los términos de negociación INCOTERM: EXW (Ex Works) o FCA (Free Carrier). La conclusión es que si, según los términos del artículo 1.6.1.4.17 del Decreto 1625 de 2016, en concordancia con el Descriptor 1.1.17.2 del Concepto Unificado No. 0106 del 19 de agosto de y el numeral 13 del artículo 11 de la Resolución DIAN 00165 del 01/11/2023.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace

efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:

www.dian.gov.co